

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.560 · 2002

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y OTROS

Boletín Oficial, 8 de enero de 2002 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuesto Sobre los Bienes Personales y Otros

IMPUESTOS

Ley 25.560

Impuesto sobre los Bienes Personales. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Prórroga de vigencia. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Ley N° 23.427. Modificación. Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural. Vigencia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Prórrogase hasta el 31 de diciembre de 2005 la vigencia del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y de la Ley N° 24.977 y sus modificaciones, de Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese en el artículo 6° de la Ley N° 23.427 y sus modificaciones, de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, la expresión 'DIECISEIS (16) períodos fiscales' por la expresión 'VEINTE (20) períodos fiscales'.

ARTÍCULO 3°. Establécese que el Título III de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, regirá hasta que otra ley disponga su derogación.

ARTÍCULO 4°. Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2002, inclusive.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional



VEREDICTA LEYES

Impuesto Sobre los Bienes Personales y Otros. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).